

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición, y se publican las bases que regirán los mismos.*

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4.º de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y una vez consultado el Consejo Andaluz de Cooperación,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, que se regirán por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

##### Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».
- «Mejor cooperativa innovadora».

##### Disposición final primera. Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### A N E X O

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2006» EN SU DECIMONOVENA EDICIÓN

##### 1.ª Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

1.1. Aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

1.2. Las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

1.3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

##### 2.ª Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».
- «Mejor cooperativa innovadora».

##### 3.ª Valoración.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados requisitos y criterios en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

##### 3.1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.

- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promoción del empleo en su área de actuación.

##### 3.2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.

- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de sus miembros.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

### 3.3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

### 3.4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

### 3.5. «Mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.
- Política de distribución de excedentes, con especial consideración al gasto en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Contribución a la integración cooperativa.
- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Aplicación de los principios y valores que constituyen la responsabilidad social corporativa.
- Política de diseño industrial.

### 3.6. «Mejor iniciativa cooperativa».

- Originalidad del proyecto.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de sus miembros en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

### 3.7. «Mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico que respondan a lo definido por esta modalidad, valorándose singularmente el rigor científico y las aplicaciones prácticas que puedan resultar para el movimiento cooperativo.

### 3.8. «Mejor cooperativa innovadora».

- Esfuerzo en traducir los avances científicos y tecnológicos en nuevos procesos, servicios o productos, así como en incorporar la innovación a la cultura y estrategia de la empresa.
- La introducción de cambios significativos en los métodos de producción y de distribución, así como en los métodos de trabajo, en general, que incidan en una mejora de la productividad y/o funcionamiento comercial.
- La introducción de nuevos productos y servicios o de mejoras sustanciales en éstos que redunden en una mayor competitividad en el mercado.
- La utilización de nuevas tecnologías.
- El uso de nuevos materiales o utilización innovadora de materiales tradicionales.
- El diseño industrial.
- En general, cualquier esfuerzo desplegado en materia de investigación, desarrollo e innovación.

### 4.ª Presentación.

Las candidaturas a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, serán propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación con arreglo a los siguientes requisitos:

4.1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006» -excepto la de «Mejor Investigación Cooperativa»- en su decimonovena edición, deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas, ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las dieciocho ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello se precise que sean avalados o presentados por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en estas bases, corresponde a la persona que lo haya firmado en primer lugar.

### 5.ª Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, se formalizarán con la siguiente documentación:

A) Con carácter general, deberán presentarse por triplicado:

a.1. Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán también sucintamente los méritos de la candidatura en relación con los requisitos y criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por la candidatura en relación con los requisitos y criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referidos a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

B) En la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberán presentarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

b.1. Instancia dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad de las personas titulares de la candidatura.

b.2. Curriculum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al Premio.

### 6.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas bases, expirará el día 17 de septiembre de 2007.

### 7.ª Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su de-

cimonovena edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

La composición de la Comisión se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

#### 8.ª Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9.ª Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará persona beneficiaria del importe del Premio la que aparezca como única o primera firmante del trabajo presentado.

9.3. El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los tres meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

#### 10.ª Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

#### 11.ª Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, supone la aceptación previa de estas bases.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

- MEJOR COOPERATIVA
MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
MEJOR COOPERATIVA INNOVADORA

SOLICITUD

AÑO: EDICIÓN:

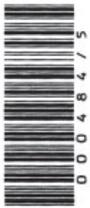
1 DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF
Nº Registro Tipo Domicilio
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
1.2 Actividad de investigación y estudio
Denominación del trabajo Individual En grupo
Apellidos y nombre de persona autora o firmante en primer lugar DNI
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Firma de la persona autora o firmante en primer lugar

2 ENTIDAD O ENTIDADES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad, excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación CIF
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vinculo con la persona o entidad candidata
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.
Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

Denominación CIF
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vinculo con la persona o entidad candidata
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.
Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

Denominación CIF
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vinculo con la persona o entidad candidata
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.
Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.



REVERSO ANEXO 1

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por triplicado)**

- Propuesta de candidatura.
- Memoria (Anexo 2).
- Ficha técnica (Anexo 3).
- Otra/s (especificar): .....
- .....
- .....

**MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por cuadruplicado)**

- Datos personales de los componentes de la candidatura, en caso de trabajo en grupo.
- Curriculum Vitae.
- Memoria (Anexo 2).
- Trabajo de investigación que se presenta.
- Otra/s (especificar): .....
- .....
- .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. Carlos III, S/N. Edif. de la Prensa, Blq. 3. 41092 - SEVILLA.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

## PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>
APellidos y nombre o razón social	
NIF/CIF	
MODALIDAD	

<b>2</b>	<b>MÉRITOS</b>
Exposición sucinta de los méritos que posea la persona candidata en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.	

000484/4/A02

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

## PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS (continuación)	

000484/4/A02

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

## PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

<b>2 MÉRITOS (continuación)</b>

<b>3 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA</p> <p style="text-align: center;">(Proponente o responsable de la autoría/firmante en primer lugar del trabajo de investigación)</p> <p>Fdo.: .....</p>

000484/4/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**  
 Dirección General de Economía Social y Emprendedores

**PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO**

**FICHA TÉCNICA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

<b>2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS</b>				
<b>2.1 Situación Económica</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
VENTAS NETAS				
COSTES DE PRODUCCIÓN				
<b>RESULTADOS</b>				
<b>2.2 Situación Patrimonial</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
TERRENOS Y EDIFICIOS				
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS				
CAPITAL SOCIAL				
RESERVAS				
SUBVENCIONES				
<b>RESULTADOS</b>				

<b>3 DATOS DE LA PLANTILLA</b>							
<b>SOCIOS</b>				<b>TRABAJADORES</b>			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	<b>TOTAL</b>		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	<b>TOTAL</b>
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>			

<b>4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO</b>		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO</b>
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar) .....
.....
.....

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/4/A03



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de enseñanzas no universitarias, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, ostenta la competencia de inspección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, se ha mostrado como un instrumento de gran utilidad y eficacia para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas al ejercicio de la inspección en nuestra Comunidad Autónoma.

La relevancia de sus funciones y atribuciones que, como cuerpo de la Administración educativa, ejerce en los centros docentes, programas y servicios educativos, requiere la concreción y desarrollo de los principios que deben fundamentar la actuación inspectora, de los procedimientos de la misma, así como de los elementos y estructuras que integran su organización y funcionamiento, formación y evaluación.

En la presente Orden, por la que se desarrolla el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, se abordan, entre otros temas, el desarrollo de los principios de actuación de la inspección educativa, sus ámbitos y cometidos competenciales, así como sus atribuciones; la dependencia orgánica y funcional y la organización de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación; la organización territorial y especializada de la inspección educativa, sus órganos de coordinación y asesoramiento, los planes de actuación, así como la formación y evaluación.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo,

**D I S P O N G O****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL****Artículo 1. Objeto y ámbito.**

1. La presente Orden tiene por objeto definir los cometidos competenciales de la inspección educativa, regular el ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene asignadas, así como desarrollar determinados aspectos de su organización y funcionamiento en el marco de lo dispuesto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.

2. La Administración educativa ejerce la inspección sobre todos los centros educativos, a excepción de los universitarios, mediante los funcionarios públicos del cuerpo de inspectores de educación, así como de los pertenecientes al extinguido cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa, creado por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que no hubieran optado en su momento por su incorporación al de inspectores de educación.

3. A los efectos previstos en la presente Orden, el término centro educativo comprende:

- a) Los centros docentes públicos, concertados y privados.
- b) Los servicios educativos.
- c) Los programas y actividades del sistema educativo.

**Artículo 2. Ejercicio de la inspección educativa.**

1. Las funciones de la inspección educativa serán desempeñadas por los funcionarios y funcionarias a los que se refiere el artículo 1.2 de la presente Orden.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el desempeño de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad pública y como tal recibirán de los distintos miembros de la comunidad educativa, así como de las demás autoridades y funcionarios y funcionarias, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.

**Artículo 3. Ámbitos de actuación de la inspección educativa.**

1. Se entiende por ámbitos de actuación de la inspección educativa los centros de trabajo y las instalaciones donde se realicen actividades cuya competencia de inspección corresponde a la Administración educativa y las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en cuanto sujetos responsables del cumplimiento de las normas que les son de aplicación.

2. Los ámbitos de actuación son los siguientes:

- a) Los centros docentes, a excepción de los universitarios, tanto de titularidad pública como privada. Se incluyen las residencias escolares y las escuelas-hogar.
- b) Los programas y actividades promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación.
- c) Los Centros de Profesorado, los Equipos de Orientación Educativa, y cualquier otro servicio que establezca la Consejería de Educación.
- d) Cualquier otro ámbito que se pueda establecer por la Consejería de Educación.

**Artículo 4. Cometidos competenciales de la inspección educativa.**

1. Son cometidos competenciales de la inspección educativa cada una de las actuaciones que la inspección educativa está facultada para llevar a cabo, en el ejercicio de sus funciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los cometidos competenciales de la inspección educativa se desarrollarán en torno a los ejes comprendidos en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo 5. Obstrucción a la función inspectora.**

1. Se considera obstrucción a la función inspectora cualquier acción u omisión que dificulte o impida el ejercicio de la función inspectora, y en particular las siguientes:

- a) Impedir la entrada o la permanencia en los centros educativos.
- b) Falsear datos requeridos o declaraciones realizadas.
- c) Ocultar datos y antecedentes solicitados.
- d) No prestar la ayuda o la colaboración requerida.

2. La obstrucción a la función inspectora podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas o disciplinarias que procedan.

**Artículo 6. Incompatibilidad.**

A los inspectores e inspectoras de educación les es de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

**Artículo 7. Abstención y recusación.**

El inspector o inspectora está sujeto al deber de abstención de intervenir en el procedimiento, si concurre alguno de